

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1025-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 07 de octubre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 7177-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante el cual **STARCAFE PERU S.A.C.**, con RUC: 20602934757, debidamente representada por **KONG CHIN CARLOS ALFREDO** identificado con DNI N.º 48423886; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 333 de fecha 18.01.10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se modifica el número de Licencia de Funcionamiento de “Licencia de Funcionamiento N.º 3333” consignada en el formato de solicitud (folio 02), por la de **Licencia de Funcionamiento N.º 1370**, de acuerdo al expediente N.º 178-2010 de fecha 11.01.2010



Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 178-2010, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 1370** de fecha 18.01.2010, a favor de **PROYECTO CONQUISTADORES S.A.C.**, para desarrollar el giro de **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** en el predio ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 3216 MZ. F11 LT. 03 URB. SAN BORJA**, con un área económica de 355.04m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido de **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.



Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: “La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”.

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 602-MSB, en concordancia con el D.S N° 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **1)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 01; **2)** Copia simple del contrato de transferencia, adjunto a folio 06-07; **3)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 22 de septiembre del 2022, adjunto a folio 06-07, se verifica que es suscrito por **PROYECTO CONQUISTADORES S.A.C.** con RUC: 20415898682, en calidad de “cedente” y **STARCAFE PERU S.A.C.**, con RUC: 20602934757 en calidad de “cesionario”; del cual se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, en el predio ubicado en la **AV. AVIACION MZ. F11/A1 LT. 3/2 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA**, identificado con **Código Catastral N.º 300824200A101001**; en consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1025-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1018-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 07 de octubre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de **STARCAFE PERU S.A.C.**, con RUC: 20602934757; para el establecimiento ubicado en **AV. AVIACION MZ. F11/A1 LT. 3/2 LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA**, con un área de **355.04m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, en el horario comprendido de **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8485**, en reemplazo del **Certificado N° 1370** de fecha 18.01.2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento 1370** de de fecha 18 de enero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CENSO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/acld
C.C. UAD, UF.
STARCAFE PERU S.A.C.
AV.AVIACION NRO. 3206 . SAN BORJA SUR

Av. Joaquín Madrid N° 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe

LICENCIA N°: 0008485

EXP. N° : 7177-2022

COD. CATASTRAL :
300824200A101001

RES. N° : R.U. 1025-2022

FECHA : 07/10/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
STARCAFE PERU S.A.C.

UBICACIÓN :

AV. AVIACION NRO. MZ.F11/A1
LT.3/2 SAN BORJA SUR I ETAPA /
1RA SECCION - SAN BORJA

AREA : 355.04 100.00 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 1370 DE FECHA 18.01.10
OTORGADO A FAVOR DE PROYECTO
CONQUISTADORES S.A.C.

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008485

EXP. N° : 7177-2022
COD. CATASTRAL : 300824200A101001
RES. N° :R.U.1025-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

STARCAFE PERU S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. AVIACION NRO. MZ.F11/A1 LT.3 / 2 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00
AREA : 355.04
M2 : 100.00 (%)

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 1370 DE FECHA 18.01.10
OTORGADO A FAVOR DE PROYECTO CONQUISTADORES
S.A.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CAMBIO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

San Borja, 07 de Octubre de 2022